

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales Peligrosos y Actividades Riesgosas
2017 AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO, a 17 JUL 2017		
No. de BITÁCORA 09/AO-0376/07/17	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005796	
Autorización para exportación de materiales peligrosos		
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL INTERNACIONAL QUIMICA DE COBRE S.A. DE C.V. ESCORPION S/N, LOTE 5 EX-HACIENDA SAN ISIDRO CP. 56560 SAN VICENTE CHICULOAPAN, ESTADO DE MÉXICO TEL. 55 5605 7999 EXT. 134 CORREO-e: gerencia.registros@iqcworld.com.mx	R.F.C. ó C.U.R.P. IQC 850820K25	VIGENCIA INICIAL 17 JUL 2017
		VIGENCIA FINAL 10/07/2018
NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL OXITETRACICLINA + ESTREPTOMICINA + SULFATO TRIBASICO DE COBRE / INTERMICIN 80 WP		
NOMBRE QUÍMICO/NOMENCLATURA IUPAC N/A		
COMPOSICIÓN PORCENTUAL o PUREZA 0.19%, 2.21%, 78.49%		
CAS 79-57-2, 57-92-1, 12527-76-3	CANTIDAD 100,000	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS
		FRACCIÓN ARANCELARIA 3808.92.99
PAÍS DESTINO (PAÍS IMPORTADOR) PANAMÁ	NOMBRE DEL DESTINATARIO INSUMOS AGRÍCOLAS DE PANAMÁ, S.A.	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO URBANIZACION BELLA VISTA, CALLE 50, EDIFICIO P.H. TORRE GLOBAL, PISO 31, OFICINA 3101		USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN FUNGICIDA-BACTERICIDA-ANTIBIOTICO

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO



0039411

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo
Ciudad de México Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente

Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.

Ramos
CMJ/JASL/JRR/MMR